MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Intendencia Municipal
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco – Iruña – Teléf. 0660-223074

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

ADDENDA Nº 01/2019 DEL LLAMADO POR LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 02/ 2.019.-

"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID: 364.388.-

En Iruña, a los dieciséis días del mes de mayo de 2.019.-, la Unidad Operativa de Contrataciones de la **Municipalidad de Iruña**, de conformidad a la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas y su reglamentación contenida en el Decreto Nº 21.909/03 y la Resolución Nº 805/09 de la DNCP, emite la presente **ADDENDA**, por el cual se modifica algunos delineamientos para la Licitación Por **Concurso de Ofertas Nº 02/2.019 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" ID: 364.388.-** que forma parte integral del Pliego de Bases y Condiciones y consiguientemente de cumplimiento formal para los potenciales oferentes.

Emitimos la presente Addenda en el cual se modifica algunos delineamientos que se detalla a continuación:

1. **Donde dice:**

SECCIÓN IV
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC; 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** El pago de los bienes/servicios proveídos será efectuado en forma mensual y en guaraníes, previa presentación de factura créditos aprobados en la Dirección Administrativa de la Municipalidad de La Paloma dentro de los (30) treinta días (plazo máximo) posteriores a la aprobación de dicha factura de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto correspondiente al ejercicio Fiscal 2018. El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido. También deberá presentar para el pago, copia del último pago de IVA vigente, Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
UOC

Debe decir:

SECCIÓN IV
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC; 14.1; 14.2 y 14.3	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes**: El pago de los bienes/servicios proveídos será efectuado en forma mensual y en guaraníes, previa presentación de factura créditos aprobados en la Dirección Administrativa de la **Municipalidad de Iruña** dentro de los (30) treinta días (plazo máximo) posteriores a la aprobación de dicha factura de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto correspondiente al ejercicio Fiscal 2018. El proveedor adjudicado deberá presentar para el pago, copias legibles de las facturas expedidas por los productores, o autofacturas en su caso, que instrumenten la transacción entre el proveedor y el productor, salvo que en dicho periodo no se haya realizado transacción alguna con los productores. Sin embargo, para la finalización del contrato el proveedor deberá demostrar haber cumplido con el porcentaje comprometido. También deberá presentar para el pago, copia del último pago de IVA vigente, Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

2. **Donde dice:**

SECCIÓN IV
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 24	El valor de las multas será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la CONTRATISTA, hasta alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, es decir el 10% del valor total del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Debe decir:
SECCIÓN IV
CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)

CGC 24	El valor de las multas será equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a la CONTRATISTA, hasta alcanzar el monto total de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, **es decir el 05 %** del valor total del contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, la Contratante podrá poner término al Contrato o en su caso, ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
UOC

Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)

3. **Donde dice:**

ANEXO Nº 01

E) Cualquier otro documento adicional requerido
1. Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE. 2- Copias de Estados Financieros y de Resultados de los 3 (tres) últimos períodos, (2015-2016-2017) acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación. 3- Ratios (2015-2016-2017) 4- Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza en donde demuestre que tiene disponibilidad de como mínimo 50% del monto de su oferta. 5- Copia de carta de referencia por lo menos tres (3) Clientes certificando la capacidad para prestar los servicios requeridos por la convocante. 6- Currículum y copia de Registro o Matrícula de 1(un) Licenciado/a en Nutrición o Tecnólogos de Alimentos. 7- Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura, otorgada por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito (documento actualizado hasta el momento de la apertura de sobre). 8- Constancia de Capacitación de los empleados de la empresa, sobre sistema de aseguramiento de la inocuidad en Establecimientos dedicados al rubro de alimentos, otorgado por el INAN, En caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito (documento actualizado hasta el momento de la apertura de sobre). 9- Constancia de Capacitación de los empleados de la empresa en Inocuidad y Prevención de Enfermedades transmitidas por Alimentos, otorgado por el INAN, en caso de consorcios, el o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberá cumplir con este requisito (documento actualizado hasta el momento de la apertura de sobre). 10- Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución de la DNCP actualizado por IDE. (Documento actualizado hasta el momento de la apertura de sobre SUSTANCIAL).

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
UOC

Debe decir:
ANEXO Nº 01

E) Cualquier otro documento adicional requerido
1. Para el caso de empate se requerirá la presentación de la Declaración jurada de Salarios de los últimos seis meses anteriores al acto de apertura, que el empleador utilizo para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el SIPE. 2- Copias de Estados Financieros y de Resultados de los 3 (tres) últimos períodos, (2016-2017-2018) acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos y la constancia de su presentación. 3- Ratios (2016-2017-2018) 4- Referencias satisfactorias expedidas, mínimo un (1) Banco de plaza en donde demuestre que tiene disponibilidad de como mínimo 50% del monto de su oferta. 5- Copia de carta de referencia por lo menos tres (3) Clientes certificando la capacidad para prestar los servicios requeridos por la convocante. 6- Currículum y copia de Registro o Matrícula de 1(un) Licenciado/a en Nutrición o Tecnólogos de Alimentos. 7- Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC según lo establecido en la Resolución de la DNCP actualizado por IDE. (Documento actualizado hasta el momento de la apertura de sobre SUSTANCIAL).

4. **Donde dice:**

SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR
(a) **CAPACIDAD FINANCIERA.**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

a) ***Ratio de Liquidez****: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, ***en los 3 últimos años (2015-2016-2017)***

b) ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, ***en los 3 últimos años (2015-2016-2017)***

c) ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

El promedio ***en los 3 últimos años (2015-2016-2017)*** *años, no deberá ser negativo.*

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
UOC

Debe decir:

SECCIÓN II
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR
(b) **CAPACIDAD FINANCIERA.**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del Oferente, se consideraran los siguientes índices:

d) ***Ratio de Liquidez****: activo corriente / pasivo corriente*
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, ***en los 3 últimos años (2016-2017-2018)***

e) ***Endeudamiento:*** *pasivo total / activo total*

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, ***en los 3 últimos años (2016-2017-2018)***

f) ***Rentabilidad:*** *Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*

El promedio ***en los 3 últimos años (2016-2017-2018)*** *años, no deberá ser negativo.*

Los oferentes al efecto de lo anteriormente señalado, deberán presentar los documentos que se indican en el Anexo I.

Luz Claribel Sánchez Alfonso
Responsable de la UOC

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
UOC